

ANEXO III

CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMAS Y LA EMPRESA ENTIDAD COLABORADORA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE LA LOCALIDAD, EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES, PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3-6 AÑOS), CURSO 2024/25, 2025/26, 2026/27 Y 2027/28 POR PARTE DE FAMILIAS ECONÓMICAMENTE DESFAVORECIDAS.

En Camas a XXXXXXXXXXXX de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Victor Manuel Ávila Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. XXXXXXXXXXX, como titular y en representación de la empresa xxxxxxxxxxxxxx, con domicilio fiscal en CI XXXXXXXXXXXX, de Camas (Sevilla) y CIF XXXXXXXXXXXX

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Camas, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencia propia la “atención a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Asimismo la regulación de estas ayudas económicas municipales, queda recogida en el art. 13 del Reglamento de Ayudas Económicas y Régimen Interno de los Servicios Sociales Comunitarios, aprobado mediante sesión plenaria de 29 de noviembre de 2017 y publicado en BOP el 15 de enero de 2018.

II. La gestión de estas ayudas, por tanto, es de competencia municipal y se llevará a cabo mediante Convenio de Colaboración con establecimientos pertenecientes al sector de librerías, que actúen permitiendo la obtención, por los beneficiarios, de los libros de texto, de una manera sencilla e inmediata.

III. El carácter de estas ayudas pretende la consecución de un objetivo fundamental que es evitar posibles deficiencias, por razones económicas, en el desarrollo educativo de los niños y niñas de Camas, tratando de resolver cualquier dificultad a la hora de adquirir estos productos imprescindibles, con transparencia, rigor y control exhaustivos que evite fraudes al sistema, ya sean individuales u organizados.

IV. La Entidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es una compañía de venta y distribución que pertenece al segmento de librerías, requerido por las Bases Reguladoras de la convocatoria, que está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Camas, con la finalidad de facilitar la adquisición de los productos, objeto del presente Convenio.

Por otra parte la EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta su interés en la colaboración con el Ayuntamiento de Camas en materia de responsabilidad social corporativa (RSC), así como en la implementación de medidas de igualdad social.

Expuesto cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto.

Es objeto del presente Convenio el reconocimiento, por parte del Ayuntamiento de Camas, en favor de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (en adelante la Empresa), de la condición de Entidad Colaboradora de Acción Social, de



conformidad con lo dispuesto en los arts. 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y establecimiento de las condiciones de colaboración entre las partes con el objeto de mejorar y agilizar la gestión de las ayudas para adquisición de libros de texto de educación infantil (3-6 años), curso 2024/25, 2025/26, 2026/27 Y 2027/28 otorgadas por el Ayuntamiento de Camas a familias económicamente desfavorecidas, en el marco de lo establecido en el Reglamento de los Servicios Sociales Municipales vigente y durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

Segunda: Objetivos.

Son objetivos del presente convenio los siguientes:

1. Mejorar la gestión de las citadas ayudas.
2. Fomentar la responsabilidad social corporativa.
3. Implantar el listado de beneficiarios como forma de entrega de bienes de las ayudas.
4. Agilizar los plazos.
5. Simplificar la tramitación municipal contable y la justificación de estas ayudas emitiendo, por parte de la empresa, facturación individual de cada beneficiario para justificación de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

Tercera: Compromisos de las partes.

Para hacer efectiva la colaboración establecida en el presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Obligaciones de la Empresa:

La Empresa se compromete a la participación en acciones de responsabilidad social corporativa y a la implantación de medidas de igualdad social en colaboración con el Ayuntamiento de Camas.

La Empresa se obliga a suministrar directamente al beneficiario, los productos, objeto de este Convenio, canjeándolos por el correspondiente "vale" que el Ayuntamiento expedirá previamente, con expresión de los datos identificativos del beneficiario, número de nif, así como del importe de la ayuda concedida.

La Empresa se compromete expresamente a que, de forma predeterminada, quedan excluidos del pago con este vale, aquellos bienes que no sean los libros de texto de infantil (3-6 años), que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el Centro Escolar para el inicio del curso.

La Empresa se compromete a presentar al Ayuntamiento la factura de los libros entregados a cada beneficiario, expedida a nombre de éste y en la que deberá constar el detalle de los artículos entregados, su importe y la fecha de entrega, así como la estampación de su firma y nif/nie, a los efectos de la justificación del recibo y conformidad, de los libros correspondientes.

b) Obligaciones del Ayuntamiento de Camas:

El Ayuntamiento expedirá, previamente, el "vale", a canjear en la entidad colaboradora, con expresión del nombre completo del beneficiario, de su documento de identidad, así como del importe de la ayuda concedida.

A estos efectos, el beneficiario, una vez que le haya sido notificada la concesión de la ayuda, podrá recoger, en los Servicios Sociales, el vale correspondiente y adquirir posteriormente los libros en el establecimiento de la Empresa, previa presentación del mismo y de su DNI/NIE, o pasaporte original y en vigor, que le identifica. Así mismo, a la recogida de los productos, deberá firmar en la factura correspondiente el "recibí y conforme".

El Ayuntamiento de Camas establecerá un régimen de pago de los suministros a la Empresa, que le comunicará los datos necesarios para poder llevarlo a cabo, mediante la presentación de las facturas originales individuales, con la correspondiente firma del perceptor, en el modo indicado anteriormente.

Cuarta: Productos objeto de adquisición con el Vale.



Con cargo a estas ayudas municipales, únicamente se dispensarán por parte de la Empresa Colaboradora los libros de texto que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el Centro Escolar, para ser utilizados en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares de Educación Infantil (3-6 años), para el curso correspondiente.

En ningún caso serán subvencionables y, por tanto, en ningún caso podrán adquirirse cualquier otro tipo de bienes que no sean los estipulados en este Convenio, estando en todo caso a lo dispuesto en la normativa municipal de carácter reglamentario vigente en cada momento así como a las instrucciones internas que pudieran dictarse.

Quinta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, sin que tenga carácter contractual y se rige por las estipulaciones en él contenidas y, en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Sexta: Comisión de seguimiento.

A fin de efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, el personal técnico del Área de Bienestar Social, podrá solicitar a la Empresa cuanta información sea necesaria.

Séptima: Vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia durante un máximo de cuatro años, siempre que no exista denuncia expresa por alguna de las partes, teniendo la Empresa que comunicar su intención de dejar el programa con un mes de antelación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS,
Fdo.: D. Víctor Manuel Ávila Muñoz

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA COLABORADORA,
Fdo.: D. xxxxxxxxxxxxxxxxx

